



Ministerio de Educación y Deportes

420

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



10 MAY 2016

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 10391/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4915/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

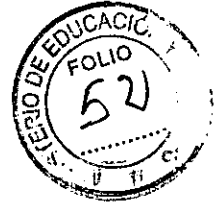
Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

4 2 0



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014.

*Handwritten initials*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4 2 0

*Handwritten mark*

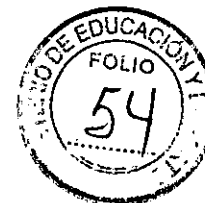
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

420



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y  
SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años como mínimo en el área de las ingenierías, ciencias exactas y naturales, bioquímica y/o farmacia, medicina, otras ciencias de la salud, de Universidades Nacionales o extranjeras con títulos equivalentes. La admisión del postulante no significará en ningún caso, la reválida del título de grado que posea.
- Los postulantes a la Carrera que poseyeran títulos de grado con duración menor a los CUATRO (4) años o títulos de grado de carreras no afines a la Ingeniería o a las mencionadas en el punto anterior podrán ingresar a la Carrera previa aceptación por el Consejo Asesor de la Carrera cuyo dictamen será inapelable, y su permanencia como alumno regular dependerá de la aprobación de un examen de admisión en temas de matemática y física.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**BLOQUE I: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE NIVELACIÓN E INTRODUCCIÓN DE NOCIONES BÁSICAS**

Complementos de química, matemática y física	---	24	-	Presencial	1*
Elementos de física nuclear: radiactividad	---	18	-	Presencial	
Elementos de física nuclear: reacciones nucleares	---	12	-	Presencial	
Elementos de física nuclear: interacción entre la radiación y la materia	---	48	-	Presencial	

**BLOQUE II : FORMACIÓN CIENTÍFICA EN FUNDAMENTOS ESPECÍFICOS**

Estadística, magnitudes y unidades dosimétricas	---	18	Bloque I	Presencial	
Efectos biológicos de la radiación ionizante	---	33	Bloque I	Presencial	
Principios de protección Radiológica y marco Internacional	---	18	Bloque I	Presencial	

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

420



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**BLOQUE III : FORMACIÓN TÉCNICA EN TEMAS GENÉRICOS**

Instrumentación y mediciones	---	54	Bloques I y II	Presencial	
Evaluación de la exposición externa e interna	---	60	Bloques I y II	Presencial	
Tecnología de la protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación	---	24	Bloques I y II	Presencial	

**BLOQUE III : FORMACIÓN TÉCNICA EN TEMAS ESPECÍFICOS**

Transporte seguro de material radiactivo	---	54	Bloques I y II	Presencial	
Protección radiológica de los trabajadores	---	18	Bloques I y II	Presencial	
Protección radiológica del público	---	30	Bloques I y II	Presencial	
Protección radiológica del paciente	---	24	Bloques I y II	Presencial	
Protección radiológica de los trabajadores, del público y del paciente en instalaciones especiales	---	30	Bloques I y II	Presencial	
Intervención y evaluación ante emergencias radiológicas	---	24	Bloques I y II	Presencial	

**BLOQUE IV : FORMACIÓN ESPECÍFICA EN TEMAS REGULATORIOS Y PEDAGÓGICOS**

Sistema regulatorio	---	48	Bloques I, II y III	Presencial	
Formación de capacitadores	---	30	Bloques I, II y III	Presencial	

**OTRO REQUISITO:**

Trabajo Integrador	---	-	-	Presencial	
--------------------	-----	---	---	------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN**

**CARGA HORARIA TOTAL: 465 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El Bloque I por ser de formación complementaria, no se contabiliza en el total de horas.